



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 491-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 491-2022-TCE**

Quito, D. M., 27 de diciembre de 2022, a las 11h53.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 19 de diciembre de 2022, a las 23h56, se recibe en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec, un (01) correo desde la dirección de correo electrónica: presidencia@cedenma.org, en el cual se encuentra un escrito firmado electrónicamente por el señor Gustavo Ricardo Redín Guerrero quien señala comparecer en nombre y representación de la Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente CEDENMA; mediante el cual indica presentar un recurso subjetivo contencioso electoral.¹
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 491-2022-TCE.
- 1.3. El 20 de diciembre de 2022 a las 13h05², se efectuó el sorteo electrónico respectivo y radicó la competencia de la causa en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.4. El 20 de diciembre de 2022 a las 15h28, ingresó el expediente de la causa Nro. 491-2022-TCE, a este despacho en un (01) cuerpo contenido de once (11) fojas.

SEGUNDO.- Examinada la causa, en mi calidad de jueza sustanciadora, dispongo que en el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Gustavo Ricardo Redín Guerrero, cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en el artículo 6 numerales 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; así como:

- acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, debidamente certificada por autoridad competente; así como copia de la cédula de identidad y certificado de votación actualizado.
- En el caso de asumir su propia defensa, remita copia de la credencial de abogado.
- Aclare la pretensión de su recurso.

TERCERO.- Se advierte que en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en inciso final del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

¹ Fs. 1 a 8
² Fs. 9 a 11



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 491-2022-TCE

CUARTO.- Lo ordenado en las disposiciones que anteceden, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberá contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" de todos los comparecientes, y enviarlos a la dirección de correo electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al señor Gustavo Redín Guerrero en las direcciones electrónicas presidencia@cedenma.org; fred.larreategui@hotmail.com y juanestg@gmail.com.

Previo al trámite pertinente, Secretaría General asigne una casilla contencioso electoral al recurrente para esta y futuras notificaciones.

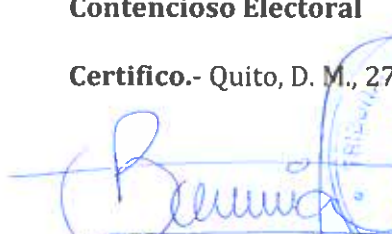
5.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: santiagoavallejo@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D. M., 27 de diciembre de 2022.


Abg. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral